

***Préstamo BID N° 4779 / OC-AR
“Proyecto de Mejora del
Corredor de la Ruta Provincial
N°82 – Provincia de Mendoza”.***

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y la

Provincia de MENDOZA

**“Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de
Mendoza”**

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, a los [__] días del mes de [__] del año [__], entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Don Jorge Roberto Hernán LACUNZA, en adelante denominado el “Garante”, y la Provincia de MENDOZA, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Licenciado Alfredo Víctor CORNEJO, en adelante denominado el “Prestatario”, y junto con el Garante las “Partes”. .

ANTECEDENTES

De conformidad con el Contrato de Préstamo BID N° 4779 /2019 OC-AR , en adelante denominado el “Contrato de Préstamo”, celebrado en esta misma fecha y lugar, entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) en adelante denominado “Banco” y el “Prestatario”, el Banco acordó otorgar a éste último un préstamo por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (USD 50.000.000) para el financiamiento del “Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – Provincia de Mendoza ”, (el “Proyecto), siempre que el Garante afiance las obligaciones de pago estipuladas en el Contrato de Préstamo.

El Proyecto tiene por objetivo general contribuir a incrementar la productividad de la economía de la Provincia de Mendoza, a través de la mejora de la infraestructura vial y turística. Por su parte, los objetivos específicos del Proyecto son: (i) contribuir a la mejora de la calidad de circulación y de la seguridad vial, a través del aumento de capacidad, la rehabilitación y mejora del corredor de la Ruta Provincial N°82, lo que resultará en la reducción de costos de operación, de tiempos promedio de viaje y de la tasa de siniestros

viales; y (ii) contribuir a mejorar la competitividad turística del área Cacheuta a través de intervenciones de infraestructura urbana y del fortalecimiento de la capacidad de gestión territorial y de turismo de dicho distrito.

El Proyecto está compuesto por: Componente (1) Obras Civiles y Componente (2) Turismo y Desarrollo Urbano.

El Garante convino en garantizar las obligaciones de pago contraídas por el Prestatario en el referido Contrato de Préstamo, de acuerdo con el Contrato de Garantía celebrado en esta misma fecha y lugar, entre la República Argentina y el Banco.

POR ELLO, Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1°.- El Prestatario se compromete a cancelar en efectivo cualquier importe debido en virtud de lo establecido en el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, en los plazos previstos en el referido Contrato de Préstamo.

En el caso en que el Prestatario no cumpla con las obligaciones de pago indicadas en el párrafo precedente, y a fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato de Contragarantía, el Prestatario autoriza de manera irrevocable al Garante, para que instruya al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para que éste retenga los fondos pertenecientes al Prestatario correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos – Ley N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que lo sustituya, por hasta los montos que sean suficientes para atender las obligaciones de pago referidas en el párrafo anterior, y que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA proceda a acreditarlos en la cuenta según los requerimientos que le indique el Garante a tal efecto. En este sentido, el Garante incluirá

en dicha instrucción el monto a transferir denominado en PESOS ARGENTINOS. Dicho monto en PESOS ARGENTINOS será calculado tomando el tipo de cambio vendedor que fija el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de la instrucción que envíe el Garante.

Toda vez que en la fecha de pago de las sumas adeudadas, el monto de coparticipación retenido no sea suficiente para cancelar el total de las obligaciones de pago debidas al Banco y que sea necesario que el Garante desembolse suma alguna a dichos efectos para cancelar la totalidad de las sumas debidas, el Garante recuperará las sumas de la coparticipación del Acreditado en el plazo inmediato posterior con más un interés aplicable que será el mismo que se ha acordado en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 2°.- El Prestatario se compromete a brindar al Garante toda la información que éste último le requiera sobre la ejecución física y financiera del Contrato de Préstamo BID N° 4779 /2019 OC-AR, destinado al financiamiento del “Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N°82 – Provincia de Mendoza ”, así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

ARTÍCULO 3°.- El Prestatario ha manifestado su adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias o el que lo sustituya, por la que se crea el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal, dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, y lograr mantener la sustentabilidad fiscal. En tal sentido, declara que, oportunamente, ha presentado toda la información necesaria a los efectos que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal verifique su situación fiscal y de endeudamiento.

ARTÍCULO 4°.- Las partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta la cancelación del monto total del capital, intereses y demás cargos estipulados en el presente Contrato y el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 5°.- El Prestatario deberá solicitar, mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Préstamo, contempladas o no en las condiciones de éste, así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Préstamo. El incumplimiento de lo establecido anteriormente, dará derecho al Garante a cancelar las obligaciones nacidas en virtud del Contrato de Garantía.

ARTÍCULO 6°.- El registro contable y financiero del Proyecto se realizará utilizando el sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado por la Unidad de Informática del Ministerio de Hacienda, específicamente para la gestión de proyectos con financiamiento Externo.

ARTÍCULO 7°.- Forman parte integrante del presente Contrato, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía, que las partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

ARTÍCULO 8°.- Las comunicaciones y avisos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Contrato de Contragarantía, deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones indicadas.

Del Garante:

Ministerio de Hacienda

Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 10-Oficina 1010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CP1086AAB, República Argentina

Tel.: +54 (011) 4349-6202

Fax: +54 (011) 4335-1186

Del Prestatario:

Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza

Dirección Postal: Calle Peltier N° 351 – 2do. piso

Ciudad de Mendoza.

República Argentina

Tel: (0261)

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Prestatario, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA a losdías del mes de del año 2019.

Por el Gobierno de la provincia de

MENDOZA

Lic. Alfredo Víctor CORNEJO

Gobernador de la Provincia de

Mendoza

Por la REPÚBLICA ARGENTINA:

Lic. Jorge Roberto Hernán LACUNZA

Ministro de Hacienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-86209054- APN-DGD#MHA- Anexo II - Contragarantía - BID - Mejora Ruta provincial
82

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.